

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
Juzgado Tercero Civil del Circuito

Ibagué, 20 OCT. 2020

**REF.** Proceso Verbal de PERTENENCIA promovido por NATTURALE Y CIA S.C.A. contra HENRRY VARGAS URUEÑA Y JAIME VARGAS CUELLAR. Rad. 2019.00318.00

Téngase en cuenta la información que suministra el IGAC según la cual en la plataforma catastral aparecen como titulares los demandados ciertos.

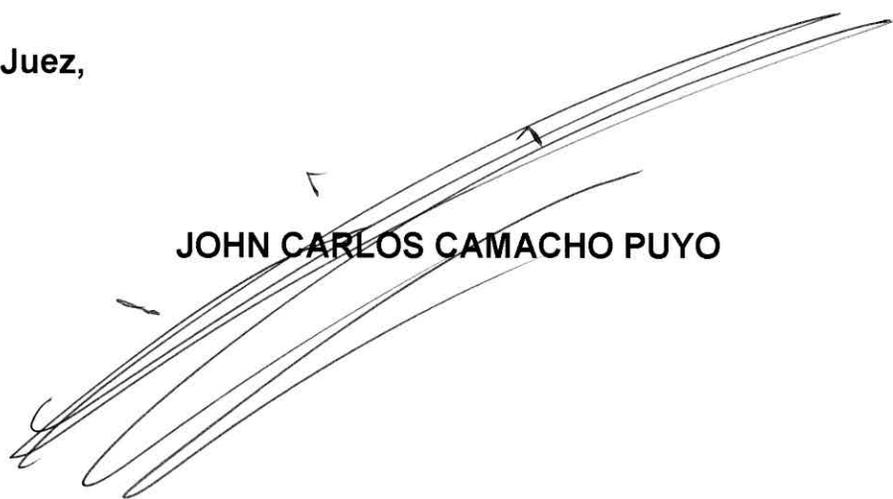
Dando aplicación al artículo 10 del Decreto Ley 806 de 2020, se dispone que por Secretaría se incluya en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. al demandado Jaime Vargas Cuellar y a las personas inciertas e indeterminadas.

Reconózcase personería adjetiva para actuar al abogado EDWIN ANDRES CAMPOS MUÑOZ, como apoderado judicial de HENRRY VARGAS URUEÑA, en los términos del poder conferido visto a folio 134 y téngase para efecto de notificaciones el email: edwincamposabogado@hotmail.com y asijur@outlook.com

Requírase al apoderado de la parte actora para que notifique el auto admisorio de la demanda y corra traslado de la misma al demandado HENRRY VARGAS URUEÑA, en los términos del artículo 8 del Decreto Ley 806 de 2020, a través de los correos electrónicos arriba señalados.

Notifíquese,

El Juez,

  
JOHN CARLOS CAMACHO PUYO